

## Proponen penalizar el abandono de personas mayores

Posted on 11 de febrero de 2025 by Diario Humano



**La diputada Alondra Torres García busca incluir la omisión de cuidados en personas mayores como delito y establecer sanciones que eliminen derechos sucesorios y de tutela para responsables.**

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.** -La Mesa Directiva turnó a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia la iniciativa mediante la cual la diputada Alondra Torres García propone que se adicione al artículo 166 del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, una hipótesis de omisión de cuidados en personas adultas mayores y en materia de medidas de protección victimal.

En la exposición de motivos la legisladora planteó que, a fin de que la normativa en la materia sea precisa

y clara en su descripción, evitando imprecisiones y/o conceptos vagos, es que plantea la integración al artículo 166 de: la omisión de cuidado cuando el sujeto pasivo de dicha conducta sea una persona adulta mayor; así como, que se integre como parte de las penas a imponer al activo de este tipo de conductas antijurídicas, una vez acreditada su responsabilidad penal, la pérdida de los derechos derivados del parentesco, tutela, persona de confianza y cualquier otro análogo, los derechos sucesorios en relación con la víctima y; se otorgue al titular del Ministerio Público, que en su caso reciba la denuncia por omisión de cuidados en cualquiera de sus modalidades, la atribución expresa de solicitar al juez las medidas de protección para la víctima.

Añadió que a fin de dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, anteponiendo el imperativo categórico de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de todas las personas que estén en nuestro país y bajo una perspectiva de progresividad, fue que consideró oportuno y pertinente salvaguardar la integridad de un sector que se han convertido en objeto de abandono en una institución, ante cualquier persona, o en el peor de los casos, a su suerte, cuando ya no tienen la capacidad de valerse por sí mismo (entendido esta incapacidad física o mental derivada de su condición cronológica).